

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Villaquilambre, y siendo las 12:20 hs. del día 16 de Diciembre de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.**

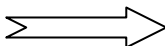
Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2014.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ALCALDÍA.**

**2.1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", INVERSIÓN FINANCIADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014, Nº 199, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 14000269, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, POR IMPORTE DE 118.996,24 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A.**

Se da cuenta del decreto sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:



**DECRETO NÚM :** 2014/1809  
**REFERENCIA :**  
**COMISION COMPETENTE :**

**TÍTULO:** SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", INVERSIÓN FINANCIADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014, Nº 199, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 14000269, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, POR IMPORTE DE 118.996,24 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A., EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta:

Vista la convocatoria de subvención publicada en el BOP nº 217 de fecha 14 de noviembre de 2013, por medio del cual se establecen las bases reguladoras del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014 para municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Visto que con fecha de entrada 6 de junio de 2014, RG nº 6648, por Resolución del Ilmo. Presidente en Funciones de la Diputación Provincial de León de fecha 27 de mayo de 2014, se delegó en el Ayuntamiento de Villaquilambre la tramitación del expediente de contratación para el suministro del equipamiento para el interior del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto el acuerdo publicado en el BOP nº 178 de fecha 18 de septiembre de 2014, del Pleno de la Diputación Provincial, de modificación de la Base Undécima de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2014, por el que se acuerda ampliar el plazo para la justificación de la inversión de las obras delegadas a los ayuntamientos hasta el 15 de diciembre de 2014.

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación, del "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2014.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2014, se adjudicó el contrato a la empresa COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A., con C.I.F.- A33596719, por un importe de 118.996,24 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 10 de diciembre de 2014 y registro de entrada nº 14.184, por la empresa COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº 14000269, de fecha 9 de diciembre de 2014, por importe de 118.996,24 €, IVA incluido, en concepto de "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

Resultando que en el expediente consta Acta de Recepción, informe de la Vicesecretaría, e informe de la Interventora Municipal.

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone que por su parte se adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el Acta de Recepción de fecha 12 de diciembre de 2014, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes por el Técnico Municipal, de acuerdo con lo señalado en el art 222 del TRLCSP, que se adjunta como anexo al expediente.

**Segundo.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato para el "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", mediante la aprobación de la factura nº 14000269, de fecha 9 de diciembre de 2014, por importe de 118.996,24 €, IVA incluido, en concepto de "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A., con C.I.F.- A33596719.

**Tercero.-** En vista de lo anteriormente expuesto, y una vez puestas de manifiesto las deficiencias consignadas en el acta de recepción de fecha 12 de diciembre de 2014, procede iniciar el correspondiente procedimiento para su subsanación, si fuese posible, de acuerdo con lo señalado en la CI. 23 del PCAP, por el que se concederá un plazo de diez días hábiles al contratista, para que proceda a su subsanación o a manifestar lo que considere en su derecho. Para el supuesto de que no procediese la subsanación, de acuerdo con lo señalado en la CI 30 del PCAP, se instruirá el correspondiente expediente para la imposición de penalidades por incumplimiento.

**Cuarto.-** Dejar en suspenso el efectivo reconocimiento de las obligaciones relativas a las partidas respecto de las cuales consta en el acta cualquier tipo de deficiencia hasta que se constate su subsanación de acuerdo al contrato, todo ello de conformidad con lo que resulte de la tramitación del expediente a que se refiere el acuerdo anterior.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a

<b>EL ALCALDE</b>  Fdo. Manuel García Martínez	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (León) CERTIFICO - Que la presente resolución ha sido aprobada el día de la fecha</p><p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">15 DIC. 2014</p><p>EL SECRETARIO.</p></div>  Fdo. Miguel E. Hidalgo García
---	---

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local,**

**Único.- RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2014/1809** SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", INVERSIÓN FINANCIADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014, Nº 199, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 14000269, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, POR IMPORTE DE 118.996,24 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.A.

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA**

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº F/8661 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 28.967,40 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.,

con C.I.F.- A-47379235, por un importe de 347.680,80 €/año IVA incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Considerando que con fecha [05 de diciembre de 2014](#) y registro de entrada nº 13.982, por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [F/8661](#), de fecha [30 de noviembre de 2.014](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de noviembre de 2.014](#).

Considerando que con fecha [09 de diciembre de 2.014](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">F/8661</a> , por importe de <a href="#">28.967,40 €</a>	<a href="#">30/11/2014</a>	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	<a href="#">09/12/2014</a>	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	<a href="#">10/12/2014</a>	Preceptivo

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [F/8661](#), de fecha [30 de noviembre de 2014](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de noviembre de 2014](#), emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° F/8346, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE**

**DE 2.014, POR IMPORTE DE 123.542,67 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto que con fecha [05 de diciembre de 2.014](#) y registro de entrada nº [13.980](#) la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F. A-47379235, ha presentado factura número [F/8346](#), de fecha [30 de noviembre de 2.014](#), por importe de [123.542,67 €](#), I.V.A incluido, en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de [noviembre de 2.014](#).

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004 fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años, mediante concurso abierto, de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004 se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio

del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha [09 de diciembre de 2014](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">F/8346</a> , por importe de <a href="#">123.542,67 €</a>	<a href="#">30/11/2014</a>	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	<a href="#">09/12/2014</a>	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	<a href="#">10/12/2014</a>	Preceptivo

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**ÚNICO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [F/8346](#), de fecha [30 de noviembre de 2.014](#), por importe de [123.542,67 €](#), I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de [noviembre de 2.014](#), emitida por la Empresa adjudicataria del servicio LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F A-47379235.



### **3.3.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA POLICIA Y JUZGADOS.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gas Natural para los Juzgados, Policía y Protección Civil.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

<b>FRAS Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PERIODO</b>	<b>EDIFICIO</b>
<b>FE14371067199382</b>	<b>GAS NATURAL S.U.R, SDG, SA.A</b>	<b>40,64 €</b>	<b>25/07/2014 A 25/09/2014</b>	<b>POLICIA</b>
<b>FE14371067199374</b>	<b>GAS NATURAL SUR, SDG, S.A</b>	<b>70,18 €</b>	<b>25/07/2014 A 25/09/2014</b>	<b>JUZGADOS</b>

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### ***Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.***

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### ***Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación***

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.

#### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **110,82 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gas Natural para Servicios de POLICIA Y JUZGADOS"** durante el periodo 25/07/2014 hasta 25/09/2014.

**Segundo:** Adjudicar el **"Suministro de Gas Natural para Servicios de POLICIA Y JUZGADOS"** durante el periodo 25/07/2014 hasta 25/09/2014 a la empresa **Gas Natural SUR, SDG, S.A** con CIF **A-65067332**, por un importe total de **110,82 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente a la aprobación de las facturas nº **FE14371067199382 Y fe14371067199374** de fecha 01 de Octubre de 2014, por un importe total de **110,82 €** I.V.A. incluido.

**3.4.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA COLEGIO DE VILLAQUILAMBRE; CENTRO DE DIA, CENTRO CÍVICO; AYTO; COLEGIO DE NAVATEJERA (PABELLÓN), COLEGIO DE NAVATEJERA, GUARDERIA ALTO SOL, GUARDERIA NUEVO AMANECER.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gas Natural para **Colegio de Villaquilambre, Centro de Día, Centro Cívico, Ayto, Colegio de Navatejera (Pabellón) colegio de Navatejera, Guardería Alto Sol y Guardería Nuevo Amanecer.**

**DOCUMENTACIÓN INCORPORADA:** Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

FRAS Nº	IMPORTE	PERIODO	EDIFICIO	PRECEPTIVO/ VINCULANTE
FE14321159059440	492,42 €	26/09/14 a 27/10/14	COLEGIO DE VILLAQUILAMBRE	Preceptivo
FE14321157480801	109,24 €	05/09/14 a 06/10/14	CENTRO DE DIA VILLARRODRIGO	Preceptivo
FE14321157480786	194,79 €	05/09/14 a 06/10/14	CENTRO CÍVICO	Preceptivo
FE14321159059447	606,31 €	26/09/14 a 27/10/14	AYUNTAMIENTO	Preceptivo
FE14321156984279	139,02 €	25/07/14 a 25/09/14	COLEGIO DE NAVATEJERA (PABELLÓN)	Preceptivo
FE14321157480799	109,93 €	05/09/14 a 06/10/14	COLEGIO DE NAVATEJERA	Preceptivo
FE14321156984291	214,25 €	25/07/14 a 25/09/14	GUARDERIA ALTO SOL	Preceptivo

FE14321156984290	358,10 €	25/07/14 a 25/09/14	GUARDERIA NUEVO AMANECER	Preceptivo
------------------	----------	------------------------	--------------------------------	------------

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **2.224,06 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gas Natural para "Colegio de Villaquilambre, Centro de Día, Centro Cívico, Ayto, Colegio de Navatejera (Pabellón) colegio de Navatejera, Guardería Alto Sol y Guardería Nuevo Amanecer"** durante los periodos Julio a Septiembre y Septiembre a Octubre de 2014

**Segundo:** Adjudicar el **"Suministro de Gas Natural para "Colegio de Villaquilambre, Centro de Día, Centro Cívico, Ayto, Colegio de Navatejera (Pabellón) colegio de Navatejera, Guardería Alto Sol y Guardería Nuevo Amanecer"** durante los periodos Julio a Septiembre y Septiembre a Octubre de 2014, a la empresa **Gas Natural Servicios SDG, S.A** con CIF **A-08431090**, por un

importe total de **2.224,06** € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente a la aprobación de las facturas nº **FE14321159059440, FE14321157480801, FE14321157480786, FE14321159059447, FE14321156984279, FE14321157480799, FE 14321156984291 Y FE14321156984290**, por un importe total de **2.224,06** € I.V.A. incluido.

### **3.5.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 07001726 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA NAVE (VEHICULOS OBRAS Y JARDINES).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo A para NAVE.**

Vista la necesidad constante de suministro de **Gasóleo A** para el funcionamiento de los Vehículos Municipales, se ha pedido presupuesto de **3500 litros** para el depósito sito en la nave municipal a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)</b>
DISTROL	1,14 €/l
<b>GONZÁLEZ MONAR, S. L</b>	<b>1,135 €/l</b>
PASO HONROSO, S.L	1,145 €/l
CEPSA	1,18 €/l

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

<b>LUGARES DE DESCARGA</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>LITROS</b>	<b>IMPTE LITRO (CON IVA)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
<b>NAVE</b>	<b>JGL</b>	3.239	1,135	<b>3.676,27</b>
<b>TOTALES</b>		<b>3.239</b>		<b>3.676,27 €</b>

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde por la Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 428/2.012, de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **3.676,27 €** (IVA incluido) correspondiente al "suministro de **Gasóleo A** para **NAVE**".

**Segundo:** Adjudicar el "Suministro de **Gasóleo A** para **NAVE**" a la empresa **González Monar, S.L** con CIF **B-24246233**, por un importe total de **3.676,27 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de **Gasóleo A** para **NAVE**" mediante la aprobación de la factura nº **07001726** de fecha **19 de Noviembre de 2014** por importe total de **3.676,27 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **González Monar, S. L**, con C.I.F. **B24246233**.

**3.6.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CCNV, CCVM Y COLEGIO DE VO**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

**Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de "suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVM Y COLEGIO DE VO.**

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido

presupuesto de Gasóleo C para **6.500 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)</b>
DISTROL	0,735 €/l
<b>GONZÁLEZ MONAR, S. L</b>	<b>0,733 €/l</b>
PASO HONROSO, S.L	0,759 €/l
CEPSA	0,769 €/l

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

<b>LUGARES DE DESCARGA</b>	<b>CONCEJALÍA</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>LITROS</b>	<b>IMPTE LITRO (CON IVA)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
<b>CASA CULTURA DE NAVATEJERA</b>	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	<b>JGL</b>	<b>1884</b>	<b>0,733</b>	<b>1.380,97 €</b>
<b>CASA CULTURA DE VILLAMOROS</b>	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	<b>JGL</b>	<b>2176</b>	<b>0,733</b>	<b>1.595,01 €</b>
<b>COLEGIO DE VILLOBISPO</b>	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	<b>JGL</b>	<b>2889</b>	<b>0,733</b>	<b>2.117,64</b>
<b>TOTALES</b>			<b>6949</b>		<b>5.093,62 €</b>

**DOCUMENTACIÓN INCORPORADA:** Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

<b>DESCRIPCION DEL DOCUMENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRECEPTIVO/VINCULANTE</b>
Fra N° 07001727	19/11/2014	Preceptivo
Fra N° 07001724	19/11/2014	Preceptivo
Fra N° 07001723	19/11/2014	Preceptivo

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

### **Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

#### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de 5.093,62 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVM Y COLEGIO DE VO".

**Segundo:** Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVM Y COLEGIO DE VO" a la empresa González Monar, S. L con CIF B-24246233, por un importe total de 5.093,62 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVM Y COLEGIO DE VO" mediante la aprobación de las facturas nº 07001727, 07001724 y 07001723 de fecha 19 de Noviembre de 2014 por importe total de 5.093,62 € I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, González Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

### **3.7.- APROBACIÓN DE LA FACTURAS EMITIDAS POR DÑA. NURIA ESTHER MENDOZA, CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE BAILES LATINOS Y DANZA CLÁSICA EN NOVIEMBRE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 4.730,00 € exento de IVA**, correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Bailes Latinos Y Danza Clásica dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos y Programa de Extraescolares para el curso 2014-2015, 1.840,00€ con cargo al presupuesto de 2014, de los cuales 410,00€ con cargo a la partida 063220122799 y 1.430,00€ con cargo a la partida 063340122609 y 2.840,00€

con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, de los cuales 620,00€ con cargo a la partida 063220122799 y 2.270,00€ con cargo a la partida 063340122609 y con la condición suspensiva de consignación presupuestaria

- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón, con NIF 09775019-L, por un importe total de **4.730,00€ exento de IVA**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón**, con NIF 09775019-L, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 13.773 registrada en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº V-02112014-E, de fecha 30 de noviembre de 2014, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 120,00€, relativa a la realización del curso de danza clásica llevado a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Extraescolares 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Vista la entrada nº 13.772 registrada en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº V-01112014-L, de fecha 30 de noviembre de 2014, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 495,00€, relativa a la realización del curso de bailes latinos llevado a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que las referidas facturas han sido supervisadas por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº V-02112014-E emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza	30/11/2014	Preceptivo
Factura nº V-01112014-L emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza	30/11/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	9/12/2014	Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y**



**del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Nuria Esther Mendoza con con CIF: 9.775.019-L,** mediante la aprobación de la factura nº V-02112014-E, de fecha 30/11/2014, correspondiente a la realización del curso de danza clásica llevado a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Extraescolares 2014/2015, por un importe de 120,00€, y la factura nº V-01112014-L, de fecha 30/11/2014 correspondiente a la realización del curso de Bailes Latinos realizado en noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2014-2015, por un importe de 495,00€.

### **3.8.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. ANA MARÍA REAL LÓPEZ, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE RESTAURACIÓN EN NOVIEMBRE DE 2014**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 1.650,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Restauración dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2014-2015, 600,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 1.050,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Ana María Real López con NIF 09795135-X., por un importe total de **1.650,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Ana María Real López** con NIF 09795135-X., según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 13.902 registrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2014, correspondiente a la factura nº8, de fecha 2 de diciembre de 2014, emitida por Dña. Ana María Real López, por un importe total de 200,00€, relativa a la realización del Taller de Restauración llevado a cabo en el mes de noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 8 emitida por Dña. Ana María Real López	2/12/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	9/12/2014	Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Ana María Real López con NIF: 9.795.135-X, mediante la aprobación de la factura nº 8, de fecha 2/12/2014 correspondiente a la realización de Taller de Restauración realizado en noviembre de 2014, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2014-2015, por un importe de 200,00 €.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel García Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**